

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/3983 *Rectificación anuncio de Inicio del procedimiento de revisión de oficio para la supresión de la zona de perímetro de núcleo urbano en una extensión de 400 m2 desde la conclusión del suelo urbano y apto para urbanizar.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión plenaria de fecha 29 de julio de 2021 el inicio del procedimiento de revisión de oficio para la supresión de la zona de perímetro de núcleo urbano en una extensión de 400 m2 desde la conclusión del suelo urbano y apto para urbanizar, incluida en el artículo 8 del documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Mengíbar a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 120 de 22 de junio de 2012, como zona de especial protección por planificación territorial y urbanística, por considerar que se encuentra incurso en la causa de nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al vulnerar el instrumento urbanístico otras disposiciones administrativas de rango superior, como es el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, al clasificar suelos en la categoría de suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística, sin motivar ni justificar los valores e intereses en ellos concurrentes de carácter territorial, natural, ambiental, paisajístico o histórico, y ello de conformidad con los informes técnicos urbanísticos emitidos por los Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Jaén y por el Arquitecto Técnico Municipal, con fechas 24 de junio y 27 de julio de 2021, respectivamente.

RESULTANDO que la Norma 127 de las NNSS de planeamiento de Mengíbar y el artículo 8 del documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Mengíbar a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 120 de 22 de junio de 2012, refiere a “zona de perímetro de núcleo urbano en una extensión de 400 ml (no de m2) desde la conclusión del suelo urbano y apto para urbanizar”.

RESULTANDO que en el acuerdo plenario mencionado, se ha detectado un error aritmético, por cuanto se señala 400 m2 en lugar de ml.

RESULTANDO que en el citado acuerdo plenario se acordó igualmente facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse.

RESULTANDO que de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

Por Resolución de Alcaldía nº 1052, de fecha 20 de agosto de 2021, se acordó rectificar el error aritmético detectado en el acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2021 por el que se acuerda iniciar procedimiento de revisión de oficio, en el sentido de, donde dice 400 m2 debe decir 400 ml.

Mediante el presente anuncio se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://aytomengibar.sedelectronica.es/info.0>]

Mengíbar, 20 de agosto de 2021.- La Alcaldesa en Funciones, MARÍA ADELA PÉREZ ALONSO.